



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Resolución de Presidencia N° 028-2021-IPD/P

Lima, 12 de abril de 2021

VISTO: El Informe N° 000020-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000315-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000206-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2019-IPD/P, de fecha 28 de febrero de 2019, se resolvió designar a la señorita Karina del Rosario Puelles Roque como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lambayeque (CDR Lambayeque), por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 01 de marzo de 2022.;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 014-2021-IPD/OGA-UP, de fecha 25 de marzo de 2021, se resolvió sancionar con suspensión sin goce de haber de sesenta (60) días a la Presidente del CRD Lambayeque, señora Karina del Rosario Puelles Roque, por haber incurrido en la comisión de las faltas descritas en el numeral 1 del artículo 6 y numeral 6 del artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, conforme a los considerandos contenidos en el mismo acto;

Que, mediante Informe N° 00020-2021-OCR/IPD, de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, recomienda a la Presidencia del IPD se designe temporalmente, desde el 31 de marzo de 2021, a la señora Mercy Manuela del Socorro Alvites Ruiz, en tanto dure la ausencia del titular del CRD Lambayeque;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Informe N° 000315-2021-UP/IPD, de fecha 06 de abril de 2021, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que la servidora propuesta cumple con el perfil mínimo establecido en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1", por lo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo Regional, resulta viable designarla temporalmente, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2021 hasta que dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000206-2021-OAJ/IPD, de fecha 09 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación realizada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de designación temporal solicitado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el mismo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1";

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2021 y por el periodo de sesenta (60) días, mientras dure la ausencia del titular en virtud a lo dispuesto por Resolución de la Unidad de Personal N° 014-2021-IPD/OGA-UP, a la señora Mercy Manuela del Socorro Alvites Ruiz en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, en adición a sus funciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y realice las acciones de personal que correspondan, incluyendo aquellas que deriven de la reincorporación inmediata del titular de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, al concluir el plazo de la sanción impuesta.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Personal y a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte